

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Murillo Tolima, dos de febrero de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2024-00007-00

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada del causante FRANCISCO VILLANUEVA SALINAS, persona quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.
2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Reconocer al señor Francisco Javier Villanueva Castro como heredero del causante en calidad de hijo.
5. Dar aviso del inicio de este proceso a la DIAN.
6. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.
7. Se reconoce al doctor Raúl Salazar Castro como apoderado del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

